



**Rama Judicial del Poder Público  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico**

**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

Barranquilla, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

<b>Radicado</b>	08001-33-31-015-2021-00082-00
<b>Medio de control o Acción</b>	Tutela
<b>Demandante</b>	Esperanza María Ospino Márquez
<b>Demandado</b>	Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) – Distrito de Barranquilla
<b>Juez</b>	Juan Gabriel Wilches Arrieta

La presente solicitud correspondió a este despacho, conforme Acta Individual de Reparto de la Oficina Judicial de Barranquilla, adiada 20 de octubre de 2021, recibida en la misma data. Ha sido promovida por la señora Esperanza María Ospino Márquez, en punto a que se amparen sus Derechos Fundamentales al Trabajo, Igualdad, Debido Proceso y al *mérito como principio Constitucional para el acceso a los cargos públicos*, presuntamente vulnerados por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y el Distrito de Barranquilla.

Analizada la misma, el despacho advierte que reúne los requisitos legales consagrados en los artículos 86 de la Constitución Política y 14 del Decreto 2591 de 1991, razón por la cual se admitirá.

Por lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Admitir la acción de tutela promovida por la señora Esperanza María Ospino Márquez, por el presunto desconocimiento de sus Derechos Fundamentales al Trabajo, Igualdad, Debido Proceso y al *mérito como principio Constitucional para el acceso a los cargos públicos*.

**SEGUNDO:** Notifíquese por el medio más expedito, a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y al Distrito de Barranquilla. Solicítense informes amplios y detallados sobre los hechos originarios del ejercicio de la presente acción. Para tal efecto, se les concede el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación del presente auto.

**TERCERO:** Ordénese a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) que en un término no superior a veinticuatro (24) horas, contados desde la notificación de la presente providencia, PUBLIQUE en la página web de esa entidad el presente auto tutela y lo remita, vía correo electrónico, a todas las personas que aparecen registradas en la OPEC No. 75531, como aspirantes al cargo denominado Técnico Operativo código 314 grado 04, en el marco del Proceso

de Selección No. 758 de 2018 - Convocatoria Territorial Norte – Alcaldía Distrital de Barranquilla. Al momento de rendir el informe solicitado, deberá remitir prueba que acredite el cumplimiento de la presente ordenación.

Los informes solicitados se remitirán al correo electrónico [adm15bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm15bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JUAN GABRIEL WILCHES ARRIETA  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**Juan Gabriel Wilches Arrieta  
Juez Circuito  
Juzgado Administrativo  
015  
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**b3ff8ca7e41dce8e2a9074e07bf1fd2923f12e8ba5614987f4  
e0840f6e4e3391**

Documento generado en 20/10/2021 04:30:02 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente  
URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**